

ORDENANZA N°353 – PRORROGANDO EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS.-

C. Deliberante, 18 de Mayo de 1.989

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Régimen de los Municipios, Ley 3.001 en su capítulo II, Artículo 97, contempla la prórroga de las Sesiones Ordinarias por el término de (60) sesenta días por sanción del propio Cuerpo, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante por el término de 30 días.-

ARTÍCULO 2º: Los asuntos a tratar serán los temas entrados en el día de la fecha y temas pendientes de Comisión.-

ARTÍCULO 3º: Fijase como día de reunión los jueves en el horario de 19Hs. 30'.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**